

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Demandante	Ana Lucía Builes López
Demandado	John Wilder Sánchez Restrepo
Radicado	05266 40 03 003 2021 00361 00
Providencia	Admite solicitud. Expide Comisorio

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la señora ALEJANDRA BETANCUR SIERRA, Jefe de la Unidad de Conciliación del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, el Juzgado procede a ADMITIR la solicitud por ella realizada, respecto del acuerdo conciliatorio efectuado el 11 de noviembre de 2020 entre ANA LUCÍA BUILES LÓPEZ, como arrendadora, y el señor JOHN WILDER SÁNCHEZ RESTREPO, como arrendatario.

En consecuencia, se ORDENA COMISIONAR al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO), para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material a ANA LUCÍA BUILES LÓPEZ, del inmueble ubicado en la **Calle 49 No. 25 – 100 de Medellín**, quedando facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

Expídase el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO

JUEZ

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12eec66355ba5312a9098d89cb27c4f8501fa0ee2df288d09563e263e3d9875

Documento generado en 05/04/2021 07:54:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>